



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES Q17
Comandancia

PC04
Asunción, 06 de febrero de 2023.

ORDEN ESPECIAL N°: 23 .-

VISTO: La Nota N° 61 de fecha 30 de enero de 2023, elevada por la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita la reglamentación para el pago de Bonificaciones y Gratificaciones al personal militar en actividad de las Fuerzas Armadas de la Nación, durante el Ejercicio Fiscal 2023;

Que la Ley 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", y su Decreto Reglamentario N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", establecen la exigencia de contar con un reglamento interno institucional, para el pago de este beneficio para el personal, con carga presupuestaria en el Anexo Personal, y las disponibilidades presupuestarias asignadas para el efecto.

Que el Decreto Reglamentario N° 8759/2023 en su Art. N° 36 Clasificador Presupuestario de Gastos: Inc. j) 133 Bonificaciones: j.3) Bonificación por Responsabilidad en el Cargo Nivel Superior, j.4) Bonificación en concepto de responsabilidad por gestión administrativa y j.5) Bonificación en concepto de responsabilidad por gestión presupuestaria.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Comando de las Fuerzas Militares, se expidió favorablemente a través del Dictamen N° 107/2023 de fecha de enero de 2023.-

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

ORDENA

1. Establecer el pago de Bonificación por Responsabilidad en el Cargo Nivel Superior, a lo expresamente detallados en el Decreto Reglamentario N° 8759/2023 en su Art. N° 36 en el inc. **j.3)** podrá ser asignada y abonada a los funcionarios y al personal de las distintas carreras de la función pública de los OEE que ejercen cargos que conlleven la representación legal de la Entidad en el orden jerárquico, entendiéndose como tales los cargos de rangos y niveles de conducción política y conducción superior, así como los funcionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos y cargos equivalentes en los OEE, que ocupen el cargo por actos administrativos y que estén comprendidos dentro de las normas que establece la estructura orgánica u organigrama aprobado por disposición legal correspondiente y el anexo de Personal para los casos nuevos, Corresponde a los siguientes cargos:

j.3.4) Directores Generales; Directores, Gerentes Generales; Gerentes; Auditores Internos Institucionales; Titulares de las Asesorías Jurídicas, abogados procuradores con representación legal de la Entidad y abogados dictaminantes; Coordinadores y Jefes de Departamentos de acuerdo a los cargos previstos expresamente dentro de la estructura y organigrama aprobado de los OEE.

j.3.5) Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas, Directores Financieros y Administrativos de las Entidades conforme al Artículo 71 de la Ley N° 1535/1999.

---//---

Monto autorizado: hasta el ochenta por ciento (80%) mensual; sobre la base del Sueldo presupuestado para el cargo aprobado en el Anexo del personal más Gastos de Representación.

2. **J.4) Bonificación en concepto de responsabilidad por gestión administrativa.** El pago en concepto de responsabilidad por gestión administrativa será asignado a:

- j.4.1) Ordenador de Gastos y habilitado pagador o Tesorero, quienes tengan a su cargo cuentas de origen de recursos y cuentas corrientes administrativas.
- j.4.2) Cajeros, cuya función consista en la recepción de dinero en efectivo, cheques o valores y arqueos de caja.
- j.4.3) Verificadores, quienes tengan a su cargo realizar tareas de verificación y control sobre recepción de dinero, cheques y arqueo de caja diario.
- j.4.4) Personal con funciones iguales y de distinta denominación a los detallados en los incisos anteriores del j.4.3) que tengan funciones de administración de fondos y valores de tesorería, recaudaciones de recursos y gestión de cobranzas de las empresas públicas, que serán especificadas en la reglamentación interna de la Entidad.
- j.4.5) Personal con cargo inferior a Jefe de Departamento, que administren sistemas especializados que contengan información financiera o patrimonial de carácter confidencial de personas físicas o jurídicas, directamente relacionados con la función misional de la Entidad.
- j.4.6) Personal que cumple funciones de gestión del sistema de control interno del Equipo técnico del MECIP y gestión de control en las Auditorías Internas Institucionales de los OEE.

Monto autorizado: hasta el cuarenta por ciento (40%) mensual.

3. **J.5) Bonificación en concepto de responsabilidad por gestión presupuestaria.** Asignaciones al personal que realiza labores vinculadas a los procesos de formulación, programación, ejecución, modificación, control y evaluación de programas presupuestarios. Incluye los procesos de registros contables – patrimoniales y gestión de las unidades operativas de contrataciones y comité de evaluación de las UOC previamente autorizadas por la Entidad, dentro de los procesos, sistemas y subsistemas del SIAF.

Monto autorizado: hasta el cuarenta por ciento (40%) mensual.

4. Incompatibilidades: Las Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión administrativa y por gestión presupuestaria, son incompatibles entre si.
5. El presente beneficio, se ejecutará conforme a las disponibilidades de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 y al Plan Financiero aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo para la Institución.
6. Comuníquese a quienes corresponda.

Fdo: GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ
Comandante de las Fuerzas Militares



LEONARDO CARDOZO ZOTELO
Cnel DCEM – Ayudante Orden Ejército FFMM

- COMANJEFE
- DIGETIC

- CMDO EJTO
- DIMABEL

- COMAR
- BCFE

- COMFAER
- DGAF

- JEMC
- DIGECOSO

- COMLOG
- TCG/FFMM

- DIGERRMOV

RESERVADO